

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BERTA LUCIA MONSALVE CANO CC 32.313.469
DEMANDADO	ITAÚCORPBANCA COLOMBIA S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00062 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA ORDENA FIJA FECHA.

Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tiene por contestada en debida **ITAÚCORPBANCA COLOMBIA S.A.**

Para representar los intereses de la entidad se reconoce personería al profesional del derecho **LUIS FRANCISCO TAPIAS HERRERA 1.143.232.279**de CartagenaT.P. No. 315.390 del C.S.

Se señala el día **TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPTSS, esta es, **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas.**

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Se informa que tanto las partes, como apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17110795>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 17110795#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MABEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6c462f56cec85bc2a69a11616eb09491532564bf84c0f02e94ea8aabfa5c65**

Documento generado en 31/01/2023 02:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>